



ACUERDO No. CAC-025-2014
(06 de febrero del 2014)

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
EL CONSEJO ACADÉMICO DE UNIPAZ

En uso de sus atribuciones legales y especiales de las conferidas en artículo 36 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que en sesión No. 031 – 13 del día 04 de diciembre de 2013, durante el Consejo Ampliado de Escuela de Ciencias se dio lectura al PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DEL MAGDALENA MEDIO PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN con base en los lineamientos establecidos en el Acuerdo CAC-09-1-09 del 26 de marzo de 2009.
2. Que el Consejo Académico de UNIPAZ, aprobó mediante Acuerdo CAC-09-1-09 del 26 de marzo de 2009, EL PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE UNIPAZ.
3. Que mediante el Acuerdo CIE-268-13 del 4 de diciembre de 2013 se dio concepto favorable a la línea de investigación APROVECHAMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DEL MAGDALENA MEDIO PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN.
4. Que el director de la Escuela de Ciencia, el MVZ. Alexander David Castro, presentó y sustentó ante el consejo académico en la sesión del 24 de febrero de 2014 la propuesta de Línea de Investigación en: APROVECHAMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DEL MAGDALENA MEDIO PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN.
5. Que en esta misma sesión el Consejo académico solicitó la modificación del nombre de la línea APROVECHAMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DEL MAGDALENA MEDIO PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN. a SOCIEDAD Y DESARROLLO REGIONAL.
6. Que en sesión 007 del 06 de marzo de 2014 se sometió a aprobación por parte del Consejo Académico, la línea de Investigación SOCIEDAD Y DESARROLLO REGIONAL
7. Que esta Corporación y en virtud de sus, facultades:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SOCIEDAD Y DESARROLLO REGIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que sean contrarias al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 06 días del mes de marzo de 2014.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente

JEMNYS BELTRAN BACOA
Secretaria